



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

20-3-19 12:10
241

NOTA N° 14 /19

Letra: B. MPF

Ushuaia, 20 de marzo de 2019.

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Pedido de Informe para ser incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

En diciembre de 2015, se sancionó la Ordenanza Municipal 4977 que creó el Instituto Municipal de Deportes, a donde se transferiría la estructura de la Subsecretaría de Deportes municipal. La misma ordenanza creaba el Consejo Municipal de Deporte.

Al año siguiente, en junio de 2016, se sancionó la Ordenanza Municipal N° 5066 de creación del Fondo del Deporte, fondo que sería administrado por el Instituto Municipal del Deporte.

Las Ordenanzas Municipales N° 5156 y 5301 modificatorias de la Ordenanza Municipal N° 5066 eliminaron, en el primer caso, el carácter vinculante del dictamen del Consejo del Deporte en el otorgamiento de beneficios a deportistas y, en el segundo, se amplió el espectro de personas que podrían pedir el beneficio.

Si bien en ese momento, las modificaciones pretendían dar mayor celeridad a los trámites y permitir el acceso a más personas a la posibilidad de solicitar una ayuda que permita sostener sus actividades deportivas; lo cierto es que

Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Concejal Ricardo Garramuño

desconocemos la manera en la que estas ayudas se están otorgando, ni si el Consejo Municipal del Deporte está participando de la selección de los beneficiarios.

También interesa conocer las gestiones que se realizan fuera de la ciudad, para lo cual se solicita información acerca de los traslados del personal del Instituto fuera de la ciudad por motivos inherentes a sus funciones.

Por ello, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º. – SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Cuerpo Deliberativo la siguiente información referida al Instituto Municipal del Deporte y su funcionamiento:

- a) Cantidad de personal que realiza actividades para el Instituto, con indicación de cantidad de personas de planta permanente, contratados, pasantes y cualquier otra modalidad de contratación;
- b) Personas que ocupan los cargos mencionados en el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 4977;
- c) Listado de integrantes del Consejo Municipal de Deporte;
- d) Reglamentación de la Ordenanza Municipal 5066;
- e) Listado de beneficios otorgados en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5066, con detalle de:
 - i) Beneficiario;
 - ii) Solicitante del beneficio;
 - iii) Monto total y modalidad de entrega (en efectivo o especie, en un único pago o en cuotas);
 - iv) Si la solicitud fue remitida al Consejo Municipal del deporte y, en caso afirmativo copia del dictamen correspondiente.
- f) Monto en gastos de traslado y viáticos abonado en 2018 para funcionarios y agentes del Instituto Municipal del Deporte, con identificación de:
 - i) Nombre y cargo del beneficiario;
 - ii) Lugar de destino y cantidad de días de estadía;
 - iii) Motivo del traslado;
 - iv) Monto total de gastos de traslado y viáticos abonados por beneficiario.

ARTICULO 2º.- De forma.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”

Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.